



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 360/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Jesús María Espejo Muñoz.

Abogado/a: Santiago Ramírez Cameno.

Demandado/s: José Félix Ruiz-Cámara Bayo (Adm. Concursal), Mi Auto, S.A., Inpyan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 360/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Jesús María Espejo Muñoz contra José Félix Ruiz-Cámara Bayo (Adm. Concursal), Mi Auto, S.A., Inpyan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo:

– Tener por desistido a D. Jesús María Espejo Muñoz de su demanda frente a D. José Félix Ruiz-Cámara Bayo (Adm. Concursal), Mi Auto, S.A., Inpyan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (artículo 186.4 LJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mi Auto, S.A. e Inpyan, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de octubre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)